

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 050013110-007-2022-00272

Ref. Cesación de efectos civiles de matrimonio católico

Allegada la prueba del envío de la demanda y anexos, a la dirección de correo electrónico aportada en la demanda que corresponde a la demandada señora LIBIA DE LAS MERCEDES ESPINOSA HINCAPIE, el pasado 28 de junio de 2022, téngase como notificada y córraselle traslado por el término de veinte (20) días, los cuales empezaran a contarse trascurridos dos días hábiles siguientes a dicha fecha; lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e69571000e37047e51d83593f9ddf6c4e5c242d02ef77ef7e9ee57b761185a72**

Documento generado en 06/07/2022 01:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>